Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **497 DE**

(**17 de octubre de 2023**)

"Por la cual se realiza devolución por reliquidación del valor de matrículas de estudiantes del periodo 2023-II de programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial delas conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante correo electrónico del mes de agosto 2023, los estudiantes que se relacionan a continuación solicitaron la devolución del dinero cancelado por matricula del periodo 2023-2, ya que solicitaron la reliquidación para el pago por créditos pues solo inscribieron dos materias.

FECHA	RECIBO	CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR PAGADO
5/08/2023	138931-9	1023928863	QUIROGA NUMPAQUE FABIAN CAMILO	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	$ 1.160.000
10/08/2023	141477 - 0	1012369685	LEON CASTIBLANCO JEFERSSON ANDRES	TECNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES	$ 1.160.000
				TOTAL	**$ 2.320.000**

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($2.320.000)**, por concepto de matrículas de programas de educación superior del periodo 2023-2 con las fechas y números de recibos detallados anteriormente.

Que, en consideración a lo sustentado por los estudiantes relacionados a continuación, se realizará la devolución del excedente pagado por lo estudiantes:

CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	CANTIDAD MATERIAS INSCRITAS	VALOR MATERIAS
1023928863	QUIROGA NUMPAQUE FABIAN CAMILO	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2	$ 429.200
1012369685	LEON CASTIBLANCO JEFERSSON ANDRES	TECNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES	2	$ 435.000

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del excedente pagado por los estudiantes relacionados en este acto administrativo por concepto de matrículas del periodo 2023-2 por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.455.800).**

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución de los excedentes pagados por los estudiantes relacionados por los valores que se detallan a continuación de conformidad con la parte motiva el presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR A DEVOLVER
1023928863	QUIROGA NUMPAQUE FABIAN CAMILO	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	$ 730.800
1012369685	LEON CASTIBLANCO JEFERSSON ANDRES	TECNICO PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES	$ 725.000
		TOTAL	**$ 1.455.800**

ARTÍCULO 2º COMUNICAR El contenido de la presente Resolución a las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de sus competencias, así como a los peticionarios.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería